



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (responsabilidad extracontractual)
Demandante	• ORLANDO DE JESUS HERNANDEZ LONDOÑO
Demandados	• JULIAN DAVID FLOREZ GARCIA • MARIA EUGENIA GARCIA JARAMILLO • WILLIAM HERNEYDER OROZCO PASSOS • COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VILLA HERMOSA-COOTRACOVI.
Radicado	05001310301520202200039100
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Ordena oficial a la EPS SURAMERICANA S.A., no accede a la solicitud de emplazamiento

Por ser procedente, la solicitud que hace el apoderado demandante, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2º del numeral 6 del artículo 291 del C.G. del P., en concordancia con el literal a del artículo 10 y el literal b del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, se ordena oficial a la EPS SURAMERICANA S.A., para que se sirva suministrar al despacho, la siguiente información: “dirección, número de teléfono y correo electrónico de la Señora MARÍA EUGENIA GARCIA JARAMILLO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 43.560.827, según la información que aparezca registrada en sus bases de datos.”

E igualmente, para que informe “dirección, número de teléfono y correo electrónico del Señor Julián David Flórez García, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.152.199.293, según la información que aparezca registrada en sus bases de datos”. Expídase el correspondiente oficio.

En relación con la solicitud de emplazamiento de las señoras LUZ DARY Y MARIA EDILMA PIZARRO CUARTA, estas personas no son demandadas en este proceso, por lo tanto, no se accede a la solicitud de emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5f20356d742f2d995d4d49028793562ae85b9512534f093f0280f3026346da**

Documento generado en 29/05/2023 10:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>